



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 493/2023/OAF RELATIVO A OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA XLVI EXPOSICIÓN MUESTRA GASTRONÓMICA, A CELEBRAR EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA, DESDE EL 1 AL 7 DE MAYO, DENTRO DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Bases reguladoras de la exposición de Artesanía Gastronómica de Canarias 2023 aprobadas por Resolución POAF 308 /2023, de fecha 17 de marzo.

II.- Exposición pública de las bases mediante anuncio en el Tablón de edictos municipal y Web del OAFAR, desde el 17 de marzo hasta el día 9 de abril de 2023.

III.- Solicitudes presentadas por los interesados, en el Registro del Organismo Autónomo, aportando la documentación requerida en las bases, dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- . **La legislación aplicable es la siguiente:** básicamente se contiene en los artículos 1 y 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículo 47 de la Ley 11/1994, de Ordenación Sanitaria de Canarias; Real Decreto 202/2000, del 11 de febrero por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, y al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y Orden de 11 de junio de 1999, por la que se establecen los requisitos y procedimientos para el acceso al Registro de envasadores y embotelladores artículo 72 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno y La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de Reglamento de Bienes de las Corporaciones



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420455233770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Locales, en relación con el artículo 75. 2º del mismo texto legal, la ocupación que se pretende está sujeta a licencia municipal.

II.- Competencia para autorizar.

Las competencias para la autorización de licencias están atribuidas a la Presidencia del organismo en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias del organismo, por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas.

III.- Tramitación del expediente.

1 Los interesados, debían presentar en el Organismo la documentación administrativa establecida en la Base Segunda de las reguladoras de la feria:

- 1.- NIF del solicitante y /o CIF de la empresa.
- 2.- Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.
- 3.- Certificado de la compañía aseguradora de contar con seguro de responsabilidad civil, que contenga la vigencia y capital asegurado, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, o bien, Póliza y recibo de pago de la misma con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo 150.300€
- 4.- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes (ANEXO IV).
- 5.- Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Autorizando al OAFAR para su solicitud (ANEXO III)
- 6.- Alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad y último recibo si procede.
- 7.- Listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.
- 8.- Matrícula del vehículo que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

2.- La base Tercera de las bases reguladoras de la exposición, establece el **número máximo** de autorizaciones a otorgar en veinte (20), y fija los criterios de o parámetros para la selección de las autorizaciones, siguientes:

- 1.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, con la totalidad de la documentación a aportar al completo en el periodo de inscripción.
- 2.- Que el contenido del stand gastronómico sea de productos típicos de la gastronomía canaria o elaborados con producto local.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420455233770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3.- La calidad del producto, fruto de la aplicación de procesos y técnicas depuradas, el uso de materias primas nobles, la presentación de los productos, etc.

4.- La continuada y correcta participación en ediciones anteriores.

5.- Se permitirá la participación de un máximo de 3 expositores de una misma modalidad, por orden de entrada en el registro, para procurar la mayor variedad de la muestra
Por lo expuesto, vistos los requisitos contenidos para los participantes en las bases reguladoras, así como el número máximo de licencias a otorgar (20), y los criterios de selección, se emite la siguiente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- - Admitir y autorizar la ocupación del espacio público con puestos de “Artesanía Gastronómica Canaria”, a aquellos solicitantes que reúnen los requisitos contenidos en las Bases reguladoras, y por riguroso orden de presentación de las instancias en el registro de entrada del Organismo, siguientes:

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	ACTIVIDAD
2023031095	17/03/2023	ALEGRIA GONZALEZ MARIA DE LOS REMEDIOS	LICORES TRADICIONALES
2023031095	17/03/2023	SOC. COOPERATIVA CUMBRES DE ABONA	MIEL Y ACEITE
2023031120	18/03/2023	LEBEL ANNE SOPHIE	MERMELADAS Y LICORES TRADICIONALES
2023031477 2023031490	20/03/2023	DORTA FUMERO MARIA	DULCES
2023031659	20/03/2023	CHOCOLATE DE CANARIAS S.L.	CONFITERÍA-CHOCOLATE
<u>2023033572</u>	23/03/2023	LORENZO DOMINGUEZ MARIA DE LA O	REPOSTERÍA ARTESANAL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420455233770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Admitir y condicionar la autorización de la ocupación del espacio público con puestos de “**Artesanía Gastronómica Canaria**”, a que se aporte la documentación establecida en la base segunda de las reguladoras de la exposición, en el **plazo de cuatro días naturales**, a contar desde la notificación de la resolución, a los solicitantes siguientes:

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2023031062	17/03/2023	EDELMIRA ALONSO PADRÓN	QUESOS	Recibo de pago de la póliza de seguro
2023031065	17/03/2023	MENDEZ SIVERIO ROBERTO	MIEL	Recibo de pago de la póliza de seguro
2023031422	20/03/2023	AGUITA CERVEZA ARTESANAL S.R.L.	CERVEZA ARTESANA	Recibo de pago de la póliza de seguro
2023031428 2023031585	20/03/2023	MORATO PEREZ JUAN	TURRÓN	Anexo III y Anexo IV de la solicitud de participación
2023032755	21-03-2023	GARCIA FERREIS JOSE	MERMELADAS Y MOJOS	Alta de Autónomo (legible) y último recibo de pago.
2023033078	23/03/2023	RIVERO DIAZ MA LIZ	MOJOS Y OTRAS SALSAS	Póliza de seguro de responsabilidad y recibo de pago de la misma. Alta del IAE y recibo de pago de autónomo.
2023034078 2023034117	24/03/2023	ISABEL MORALES GUTIÉRREZ	DULCES	Alta del Registro Sanitario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420455233770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



				<p>Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago de la misma en vigor.</p> <p>Alta del IAE y recibo de pago de autónomo.</p>
2023034505 2023034098	27/03/2023	MUÑOZ PEREZ HENRY	MIEL	<p>Póliza de seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Alta IAE y último recibo de pago de autónomo</p>
2023037623	03/04/2023	LABEN DE FABRICADOS S.L	QUESADILLAS	<p>Recibo de pago de la póliza de seguro.</p>
2023038686	05/04/2023	LORENZO PLACERES YAIZA	PAN, DULCES (no se autoriza la venta de vino de Bodegas Reverón por no estar incluido el Alta Sanitaria ni elaborado por el mismo artesano	<p>Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago de la misma en vigor.</p> <p>Recibo de pago de autónomo en vigor.</p>
2023039360	10/04/2023	DANIEL RAMOS DA SILVA ROJO	MORINGA, ALOE VERA	<p>Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago de la misma en vigor.</p> <p>Recibo de pago de autónomo en vigor</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420455233770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **de no subsanar la documentación que se especifica, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

TERCERO.- Excluir por no acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la muestra gastronómica canaria:

Base Primera.- *“Los participantes exhibirán y comercializarán productos típicos de la gastronomía canaria, o elaborados con producto local.(...). Tendrán cabida participantes en modalidades de dulces, turrónes, panes, quesos, mermeladas, miel, vinos, licores tradicionales, etc. **que realicen artesanalmente y/o comercialicen directamente producto local.***

Base segunda.- **Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.**

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	ACTIVIDAD
2023038673	05/04/2023	HOTEL TABURIENTE S.L	El alta de actividad en el IAE está referida al epígrafe 681 - HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES. No se aporta registro sanitario de productos de alimentación y/o bebida de la Comunidad Autónoma, el registro está referido a RESTAURANTE, debiendo estar a está a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a . La póliza de seguro, tiene por objeto la actividad de hotel y no de alimentación.

Lugar: Parque García Sanabria.

Fecha de exposición: 1 al 7 de mayo de 2023 ambos inclusive.

Horario exposición: de 10 a 21:00 horas.

Hora de inauguración: 12 horas del día 1 de mayo.

Una vez admitidos, para la autorización de la actividad deberán:

Ingresar las tasas correspondientes por el uso del suelo público, por importe de 63,46 euros.

Contar o alquilar una carpa blanca de 3x3.

Aportar Certificación de Montaje.

Solicitar acometida de luz si fuera necesario corriendo a su cargo la instalación de la misma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204552337770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El montaje de la carpa se realizará desde el día 25 hasta el día 27 de abril, aportando como máximo ese día la certificación final de la instalación y el certificado final de baja tensión.

Los productos se podrán instalar a partir del día 28 de abril las 9:00 horas hasta el día 1 de mayo a las 09.00 horas.

El desmontaje se realizará entre el día 8 de mayo a las 09.00 horas y el día 9 de mayo a las 15.00 horas.

A).-Las licencias serán individualizadas e intransferibles y se entenderán concedidas en precario y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización.

B) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de la autorización determinará la revocación unilateral de la misma, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local a requisar la mercancía y sancionar la infracción.

Las autorizaciones podrán ser revocadas de acuerdo con el artículo 5.2.2.º del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el ejercicio de determinadas modalidades de venta fura de establecimiento comercial permanente, cuando en relación con el cumplimiento del citado Real Decreto y de las Ordenanzas municipales se cometan infracciones graves tipificadas en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

El Organismo considerará infracción grave el incumplimiento de que en los puestos no se ajusten a la actividad y a los metros asignados en dichas instalaciones, reservándose el derecho de inspección.

C)- Obligaciones de los autorizados en relación con la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes, y en especial:

1.- Queda obligado al cumplimiento del Real Decreto 202/2000, del 11 de febrero por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, y al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como comprobar que el personal está en posesión del carné de Manipulador de Alimentos o el que pueda establecerse por Disposiciones Oficiales futuras, modificado por Real Decreto 135/2010, de 12 de febrero.

2.- Para las bebidas alcohólicas, se deberá dar cumplimiento a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y del vino. Se acreditará la inscripción en el Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas de Canarias, según establece la Orden de 11 de junio de 1999 por la que se establecen los requisitos y procedimientos para el acceso al Registro.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420455233770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3.- La empresa se responsabilizará de la calidad y buen estado de los alimentos; se compromete a adoptar las medidas necesarias así como disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del producto.

4.- La empresa será responsable de los daños causados a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Organismo o a terceros.

D) Normas sobre seguridad e higiene:

- La limpieza y organización interna de cada carpa correrá a cargo del autorizado.
 - Se establecerá un servicio de vigilancia desde las 21.00 horas hasta las 10.00 horas, durante el periodo de feria, declinándose toda responsabilidad de los daños, hurtos o robos que pudieran producirse durante el horario de vista del público.
 - Los horarios de reposición de mercancías o entrada de vehículos serán antes de las 10.00 horas o después de las 21.00 horas.
 - **Deberá darse cumplimiento al PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LAS FIESTA DE MAYO 2023 (588/2023/MC)**, elaborado por el OAFAR al objeto de que el disfrute de las fiestas se realicen de modo sostenible, en cuyo contenido se incluyen las siguientes acciones: (...)
- 1- Localizar **una zona de contenedores cercana** para depositar los residuos que generes, y si no encuentras ninguna cerca, guárdalo hasta que localices una. Si tienes dudas, no dudes en preguntar a las patrullas ambientales.
 - 2- **Cada residuo a su lugar.** Haz buen uso de los contenedores de selectiva y de residuos orgánicos que tenemos a nuestro alcance. Generar un mayor número de residuos implica más viajes para llevarlos a la planta de tratamiento, lo cual genera un mayor impacto en la huella de carbono que dejamos en el planeta.
 - 3- Utiliza **vasos reutilizables**. Estos vasos se pueden utilizar tantas veces como quieras. Así, evitaremos que toneladas y toneladas de residuos plásticos acaben en los contenedores, o peor, en tierra. Un vaso de plástico tarda en torno a 65 a 70 años en descomponerse. Recuerda que vivimos en una isla y que **los plásticos de un solo uso están prohibidos**.
 - 4- El **vidrio, al contenedor verde**. El vidrio es de los residuos que más pesa y es de los más recurrentes en nuestras fiestas. Si las botellas acaban en su contenedor correspondiente, se podrán reciclar para hacer nuevas botellas de vidrio, ya que es un material cien por cien recuperable.
 - 5- **La materia orgánica a su contenedor correspondiente.** La materia orgánica es un recurso muy rico y totalmente recuperable para otros usos. Colabora para separarla debidamente para su reutilización futura para otros fines. No la mezcles con otros residuos. No es una opción, es una necesidad.
 - 6- Si compras cualquier cosa durante estos días, **trata de utilizar bolsas reutilizables** para su transporte.
 - 7- **Cuida y respeta tu entorno**, tus barrios y tus calles. Son de todos, y la responsabilidad de su limpieza es colectiva. Cuida nuestras Fiestas de Mayo. Quien cuida su entorno, cuida de su gente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204552337770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 8- **Ten en cuenta que tenemos una nueva ordenanza de residuos. Si eres responsable con la misma, estás siendo responsable con todos los vecinos y vecinas del municipio.**

La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir la empresa o sus trabajadores.

CUARTO.- Notificar a los interesados dar publicidad en la página web del organismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204552337770645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>